



Concejo Municipal de Pasto

RESOLUCIÓN No 074 DE 2020 (25 DE AGOSTO DE 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL ORDENA REANUDAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE COBERTURA INTEGRAL A LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE PASTO”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Constitución, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Ley 136 de 1994, consagra: *“SEGUROS DE VIDA Y DE SALUD. Los concejales tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida equivalente a veinte veces del salario mensual vigente para el alcalde, así como a la atención médico-asistencial a que tiene derecho el respectivo alcalde”*.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5. menciona que *“... la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general...”*

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5. señala que *“...además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones....”*

Que de acuerdo a la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control sobre el presente proceso de contratación.

Que el Concejo Municipal, debe expedir el correspondiente acto administrativo ordenando la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para contratar la expedición de la póliza de seguro de vida de cobertura integral a los diecinueve (19) concejales del municipio de Pasto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, la entidad adelanta el proceso de la escogencia del contratista que asegurará los riesgos de vida seguros, el cual se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación administrativa como son; la selección objetiva, la transparencia, la economía y responsabilidad, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable y atendiendo los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, observando los parámetros de evaluación señalados en los pliegos de condiciones.

Que mediante Resolución No. 050 del 24 de Marzo de 2020 se resuelve suspender el proceso motivado en la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia del Covid 19.

Que, con el fin de garantizar la protección de los Honorables Concejales, se ordenó 2 sucesivas prórrogas, la última hasta el 4 de septiembre de 2020.



Concejo Municipal de Pasto

Que ante la imposibilidad de ordenar otra prorroga y teniendo en cuenta que la cobertura de la póliza de seguro de vida de cobertura integral a los diecinueve (19) concejales del municipio de Pasto vence el 4 de septiembre de 2020, se hace necesario reanudar el proceso de contratación y señalar nuevo cronograma; además se concertara medidas con los posibles participantes, que garanticen la efectiva participación y su estado de salud, por lo que se tomaran todas las medidas preventivas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la reanudación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para contratar la expedición de la póliza de seguro de vida de cobertura integral a los diecinueve (19) concejales del municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía para para contratar la expedición de la póliza de seguro de vida de cobertura integral a los diecinueve (19) concejales del municipio de Pasto, se realizará ajustado a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: El lugar físico para la consulta y retiro de los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos es el recinto del Concejo Municipal de Pasto, ubicado en la Calle 19 con Carrera. 25 Esquina, Casa de Don Lorenzo, Plazoleta Galán, así como la página web www.contratos.gov.co. El correo institucional para contactar a la Corporación es contactenos@concejodepasto.gov.co

ARTICULO CUARTO: Se anuncia que el cronograma que rige al presente proceso contractual SA-006-2019 es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE
8. Cierre del plazo para entregar propuestas.	Hasta las 2.00 p.m. del 28 de Agosto de 2020	Concejo Municipal de Pasto.
9. Apertura de propuestas y evaluación.	Viernes 28 de Agosto de 2020 a las 2:00 a.m.	Concejo Municipal de Pasto.
10. Traslado de las evaluaciones, presentación de observaciones a los informes de evaluación, termino para subsanar requisitos subsanables y aclaraciones.	Lunes 31 de Agosto de 2020 8 a.m. a 4.00 p.m.	SECOP – Portal único de contratación.
11. Verificación de las observaciones, respuesta y publicación de resultado de habilitados.	Martes 1 de Septiembre de 2020, 5 p.m.	SECOP – Portal único de contratación.
12. Audiencia de adjudicación y resolución de Adjudicación.	Miércoles 2 de septiembre de 2020 a las 10 a.m.	SECOP – Portal único de contratación.
13. Suscripción del contrato, Perfeccionamiento y Legalización	Hasta el 4 de septiembre de 2020 5:00 p.m.	SECOP – Portal único de contratación.

ARTICULO QUINTO: Se ordena la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente Contratación, de conformidad con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, invitando a las veedurías ciudadanas para el respectivo control.

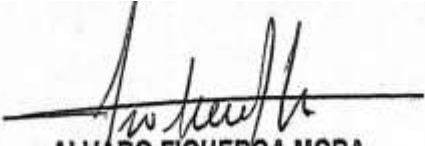


Concejo Municipal de Pasto

ARTICULO SEXTO: La Contratación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca los Pliegos de Condiciones.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO FIGUEROA MORA
Presidente Concejo de Pasto